



Informe Individual de Auditoría

Proturismo de Ensenada
Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018



Dirección de Cumplimiento Financiero "A3"
Ensenada Baja California 14 de enero de 2020

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	4
I.7	Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	4
II.2	Resumen de observaciones y acciones	5
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	5
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	5

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de Proturismo de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 8 de febrero de 2019, mediante oficio número DECF/160/2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de Proturismo de Ensenada, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y Programática- Presupuestal "A3.5.1"; C.P. Juan Antonio Zambrano Zarate, T.C. Norma Jimenez Herrera, Auditores Coordinadores; C.P. Francisco Arista Ferreiro, Auditor Supervisor; C.P. Juan Ricardo Hernández Cabrera, Auditor Encargado, C.P. Nicolás Serenil Gastelum, C.P. Oscar Alfredo Adame Monreal, C. Raul Orozco Dávila, Auditores; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de

enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

Instrumento de creación: Acuerdo de Cabildo mediante dictamen no. 1/2006 de fecha 21 de febrero de 2006 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 19 de mayo de 2006.

El Organismo tiene por objeto principal lo siguiente:

- Integrar al Sector Turístico y a todos los actores en la actividad, como son servidores turísticos, ciudadanía y a las diversas dependencias del Gobierno Municipal;
- Orientar esfuerzos de todos los participantes en la actividad turística hacia metas comunes y desarrollar la Cultura Turística en la comunidad, orientada a la atención con calidad;
- Proporcionar y mantener a Ensenada como un destino turístico para lo cual deberá:
 - a) Establecer un plan estratégico del sector turismo y dar continuidad en los procesos de planeación, promoción y fomento de la actividad turística del municipio
 - b) Coordinar a los ciudadanos, autoridades y servidores turísticos en la planeación, promoción y fomento de la actividad turística.
 - c) Proyectar y proponer el sistema normativo en todos los órdenes de gobierno que asegure y de confianza a las personas que visitan el municipio, así como a los inversionistas en el sector turismo.
 - d) Crear y/o adoptar instrumentos, mecanismos y criterios técnicos que permitan medir la oferta turística y el desempeño del sector turismo del municipio.
 - e) Elaborar estudios de actividades relacionadas con el sector turismo.

- f) Actuar como órgano de consulta en materia turística, tanto de las autoridades como de los particulares.
- g) Desarrollar mecanismos que permitan mantener informado en forma eficiente al sector turístico del municipio.
- h) Promover la difusión de nuestras costumbres, tradiciones y patrimonio cultural.
- i) Desarrollar todas las tareas necesarias para una adecuada promoción de la inversión en infraestructura, actividades y ofertas turísticas del municipio.
- j) Proporcionar el apoyo y orientación al turismo en casos legales y de emergencia.
- k) Promover, propiciar y estimular la capacitación de cultura turística de los servidores turísticos, servidores públicos y la ciudadanía.
- l) Desarrollar mecanismos y aprovechar coyunturas para conseguir y gestionar todo tipo de recursos para los fines del organismo.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 4'113,896	85.36%	Circulante	\$ 2'897,099	60.11%
No circulante	705,489	14.64%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1'922,286	39.89%
Total Activo	\$ 4'819,385	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 4'819,385	100%

Presupuesto devengado

Ingreso	IMPORTE
	\$ 8'338,954
Egreso	7'204,757
Variación	\$ 1'134,197

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 7'204,757
Muestra auditada	5'083,292
Representatividad de la muestra	70%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que Proturismo de Ensenada, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 2	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-18-118-DEF-03	RECOMENDACIÓN

De la muestra seleccionada se constató el registro contable de los ingresos por conceptos de Aportaciones de Score Baja 500 y 1000, Apoyos del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Baja California y Otros apoyos por la cantidad de \$ 2'689,880; Módulo de baños y otros ingresos por \$ 1'310,938; y Subsidio Municipal, por \$ 4'338,135, observándose que no se localizó la expedición de facturas con requisitos fiscales por la cantidad de \$ 502,637, de lo anterior se recomienda que de la totalidad de los Ingresos obtenidos deberá realizar la factura correspondiente y dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 9	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-118-DEF-14	FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL

La Entidad efectuó retenciones por el ejercicio del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, por concepto de Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios (I.S.R.) la cantidad de \$ 356,322, Honorarios por \$ 32,104 y Honorarios Asimilables a Salarios por \$ 42,419, que en suma ascienden a \$ 430,845, de los cuales la Entidad no efectuó el entero ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), incumpliendo con lo establecido en los Artículos 96 primer párrafo y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como el Artículo 6 cuarto párrafo Fracción I del Código Fiscal de la Federación.

Es de señalarse que por el ejercicio fiscal 2017 se notificó a la Entidad Pliego de Observaciones PO-DECF-"A3.5.1"-118-2017-001, en fecha 2 de octubre de 2019, donde se establece que se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública

Federal, por falta de entero por concepto de Retenciones de Impuestos sobre la Renta (I.S.R.) por un monto de \$216,985 sobre los cuales a la fecha no ha efectuado pago alguno.

Adicionalmente, la Entidad no efectuó el entero del 1.8% sobre remuneraciones al trabajo personal por la cantidad de \$ 48,066 correspondiente al ejercicio 2018, incumplándose con lo establecido en el Artículo 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2018.

NÚM. DEL RESULTADO: 34	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-118-DEF-43	RECOMENDACIÓN

La Entidad presenta en registros contables en cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2018 la cantidad de \$ 3'806,045, en el cual se observa que la cantidad de \$ 249,000 que se integra por Apoyo para el pago de la Revista San Diego Magazine de fecha 1 de diciembre de 2016, a cargo del Ayuntamiento de Ensenada por la cantidad de \$ 188,500, mismo que fue señalado en el ejercicio 2017; y Norra "National Off Road Racing Association" por la cantidad de \$ 60,500, de los cuales la Entidad durante el Ejercicio fiscal 2018 no proporcionó evidencia de acciones para su recuperación; y al mes de octubre de 2019 no se han recuperado, de lo anterior se recomienda que la Entidad efectúe las acciones para su recuperación o se realice un análisis de la factibilidad jurídica de su cobrabilidad, y en caso de que no sea posible o incosteable su recuperación, realizar los trámites administrativos que correspondan a efecto de que se efectúen los registros contables que procedan.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 10 observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en fecha 21 de junio de 2019, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que éstas no reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 9 y 34 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 14 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes

descritos, se concluye que Proturismo de Ensenada presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a Proturismo de Ensenada, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE


DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.


C.c.p.- C.P. Jesús Martínez Piñuelas, Director General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P.C. y M.I. Jaime Burciaga Miker, Director de Cumplimiento Financiero "A3".
C.c.p.- Archivo.
JSSG/JMP/JBM.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

D 17 FEB 2020 **O**
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO


R 18 FEB. 2020 **O**
RECIBIDO
DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PÚBLICO